



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, febrero ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220120045299

Teniendo en cuenta que la Defensoría Pública de esta Seccional aún no ha realizado la valoración judicial de Apoyo al titular del acto jurídico señor Jarlyn Fernando Obando Castaño, según se ordenó con providencia del 31 de mayo de 2023 y comunicada mediante oficio No. CSJ.543 del 01 de junio/23, se dispone, **REQUERIR** a la dependencia mencionada, para que se sirva lleva a efecto dicha experticia en el término de UN MES, con el fin de continuar con el trámite de esta Revisión de Sentencia de Interdicción. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c895837f0a97122cc29d6c72dce72618a2772f317519526e053b01a58caa42**
Documento generado en 08/02/2024 07:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>